



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del acuerdo distrital 257 de noviembre 30 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por su naturaleza jurídica está organizada como Unidad Administrativa Especial de orden Distrital del sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio.

Que de acuerdo con el Artículo 110 del citado Acuerdo Distrital 257 de 2006, el patrimonio de la Entidad está constituido por los bienes que esta adquiera a cualquier título, o lo sean asignados con posterioridad.

Por lo anterior el “Informe sobre la naturaleza de los aportes o participantes Distritales, los derechos que ellos confieren sobre el resto del patrimonio y los dividendos que puedan corresponderle al Distrito Capital”-CBN-1044 relacionado en la Resolución Reglamentaria Contraloría Distrital No.011 de febrero de 2014 en su artículo 26 y la Resolución 009 de 2019 en su Artículo 9, NO APLICA a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

La presente se expide con destino a la Contraloría de Bogotá D.C, a los cuatro días del mes de febrero de 2020.

Cordial saludo,


MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Secretaria General (E)

Elaboró: Wilson Gaviria 
Revisó: Deyanira Quintero Hernández


BOGOTÁ